JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación:	70-001-33-33-003-**2018-00036-**00
Demandante:	Arley de Jesús Vélez Zapata.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional.
ASUNTO:	Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que antecede, y verificado que en providencia adiada 25 de octubre de 2019[1] el Tribunal Administrativo de Sucre decidió **CONFIRMAR** el auto proferido el 8 de mayo de 2019[2] por este despacho dentro de la actuación de la referencia.

Por consiguiente, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo **DECIDE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia calendada 25 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

[1] Fls. 5 - 8 Cuaderno de segunda instancia.
[2] Fls 101 - 102 del Cuaderno Principal.